



CENTRO	San José SSCC
LOCALIDAD	SEVILLA

Curso 2020/2021

El presente Protocolo se elabora en virtud de lo establecido en las Instrucciones 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19

CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES		
N.º REVISIÓN	FECHA	Descripción
1ª	6/7/20	Instrucciones Viceconsejería de Educación y Deporte
2ª	1/9/20	Aplicación al centro por el Equipo directivo. Aprobación por el claustro de profesores y el Consejo Escolar
3ª	21/09/20	Adaptación a las actividades organizadas por la ACPA para madres y padres.

TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS	
Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud	
Persona de contacto	
Teléfono	955 006 893
Correo	epidemiologia.se.csalud@juntadeandalucia.es
Dirección	
Centro de Salud	
Persona de contacto	
Teléfono	954 78 68 14
Correo	
Dirección	C/Virgen de África 1

ÍNDICE

0.	Introducción.	4
1.	Composición Comisión Específica COVID-19.	5
2.	Actuaciones previas a la apertura del centro.	6
3.	Entrada y salida del centro.	8
4.	Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes.	10
5.	Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos. Establecimiento, en su caso, de grupos de convivencia escolar	11
6.	Disposición del material y los recursos	12
7.	Medidas de higiene, limpieza y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal	13
8.	Uso de los servicios y aseso	15
9.	Actuación ante sospecha o confirmación de casos en el centro	16
10.	Difusión del protocolo y reuniones informativas a las familias	19
11.	Aforo	19
	ANEXOS	

0.- INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Contingencia ha sido elaborado por la ACPA, según modelo homologado facilitado por la Consejería de Educación y Deporte.

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente a la Covid-19 para las actividades e instalaciones del centro, durante el curso 2020-21, las cuales podrán ser actualizadas cuando los cambios de la situación epidemiológica así lo requieran.

Con motivo de las circunstancias que estamos viviendo por el Covid-19, es preciso regular los usos y accesos de las diferentes actividades físicas.

Este Protocolo tiene como objetivo la prevención y la mitigación de los contagios de la Covid-19 durante el desarrollo de actividad, así como establecer las medidas de carácter mínimo de obligado cumplimiento por parte de los usuarios. Estas medidas siempre estarán condicionadas a las normas que se emitan por el colegio y las autoridades competentes.

El ámbito de actuación del presente protocolo se circunscribe a cualquier modalidad deportiva practicada en las instalaciones deportivas del colegio organizadas por la ACPA.

El número máximo de deportistas por modalidad deportiva será el fijado por cada una de las federaciones deportivas españolas o andaluzas.

Estas actualizaciones se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y serán registradas en el apartado de *“seguimiento y evaluación del Protocolo”*

1. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19

Composición

	Apellidos, Nombre	Cargo / Responsabilidad	Sector comunidad educativa
Presidencia	D. Pedro Garrido Glez-Riancho	Coord. Medio Ambiente	Profesor ESO-Bach.
Miembro	D. Juan Manuel de Mula Glez-Riancho	Titularidad	Dirección general
Miembro	Dña. Cristina Gómez Cid	Dra. ESO-Bach.	Presidencia Consejo Escolar
Miembro	D. José Pastor Guevara	Profesor	Comité de empresa
Miembro	Dña. Natalia Ponce	Prevención Riesgos laborales	RRHH
Miembro	Dña. Mercedes López-Campos Bodineau	Representante de padres	Junta ACPA

2. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO

Medidas generales

Siguiendo instrucciones dictadas desde la Coordinación Provincial y tomando como base la Normativa remitida por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, el Equipo Directivo del Colegio San José adopta el siguiente Plan de Contingencia para el curso 20-21, si bien hay que hacer constar que este estará supeditado a cualquier nueva circunstancia que se dé desde la fecha de su elaboración al inicio del curso referido.

Medidas referidas a particulares, otros miembros de la comunidad educativa y empresas proveedoras, que participan o prestan servicios en el centro educativo

1. Turnos de limpieza después de las clases de la mañana, al final de uso de extraescolares y al final de las actividades colectivas dirigidas y fútbol sala. Implicará más horas, por lo que se prevé que tenga mayor coste.
2. Reuniones informativas a los participantes de las actividades sobre todas las medidas tomadas en el presente plan. Se hará en formato tanto presencial como documental para los que no puedan o quieran estar presentes.

Medidas específicas para los deportistas

1. Según Orden 19/6/2020 de la Junta de Andalucía, se podrá realizar la práctica físico-deportiva de carácter individual o grupal respetando las medidas de seguridad e higiene, en particular las relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, o en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria (uso obligatorio de mascarilla), salvo que se indique lo contrario en los protocolos federativos
2. El acceso de los deportistas estará determinado por la dirección del colegio, determinando los flujos para evitar las aglomeraciones, se han fijado las puertas de entrada y salida, así como el sentido de las circulaciones mediante señalizaciones. En todo momento se debe de mantener la distancia de seguridad (1,5 metros) y llevar mascarilla.
3. Toda persona que acceda a la instalación deportiva (deportistas, técnico, etc.) deberá de estar debidamente registrada, cumplimentando el documento (Anexo I) y deberán de firmar la Declaración responsable de reinicio de la actividad deportiva de carácter individual (Anexo II) de este protocolo, que serán entregados en la oficina de la ACPA previamente al comienzo de la actividad.
4. Las Monitoras velará por el cumplimiento de todas las medidas de prevención, así mismo controlarán el acceso diario de sus deportistas, cumplimentando el documento (Anexo III), que entregarán en las oficinas de la ACPA diariamente al finalizar la actividad, dicho documento se guardará durante 14 días. Así mismo, tomarán la temperatura de sus deportistas y harán constar en dicho anexo si se detecta alguna incidencia, no permitiéndose su acceso a personas con más de 37,5°C.
5. El acceso y salida de los deportistas a la instalación deberá de ser de forma controlada y conjunta, guardándose en todo momento las distancias de seguridad de 1,5 m. Por ello los deportistas esperarán a su monitora que será la encargada de dirigir al grupo hacia la sala

- correspondiente. En el caso de Fútbol sala, los deportistas no accederán al polideportivo hasta que no sea la hora convenida del partido, no estándoles permitido el acceso al centro hasta dicha hora.
6. Será obligatorio el uso de las mascarillas durante el tiempo de circulación entre espacios comunes de las instalaciones, aunque pueda garantizarse la distancia de seguridad establecida (1,5 m). Se deberá de abandonar la instalación inmediatamente, una vez finalizado la actividad. Se evitará en la medida de lo posible tocar puertas, vallas, puertas, porterías, canastas, postes, redes, etc.
 7. Se aconseja que los deportistas acudan vestidos desde su domicilio, ya que los vestuarios permanecerán cerrados, permitiéndose solo uso de los aseos (WC).
 8. Los deportistas no deben de compartir ni intercambiar ningún material, toallas, botellas, bebidas, alimentos, etc. Los elementos deportivos (pesas, esterillas, etc.) no se podrán compartir, y deberán ser desinfectados a la finalización de la actividad. Las fuentes de agua permanecerán inutilizadas, por lo que los deportistas deberán acudir provistos de botellas de agua, o refrescos para su adecuada hidratación. Se han habilitado en los servicios los productos de higiene de manos.
 9. Cada grupo estará asignado a una zona específica de referencia (comedor, sala de danza, deambulatorio colegio, polideportivo).
 10. Se procurará la máxima ventilación de todas las zonas.
 11. Señalización de zonas de tránsito.

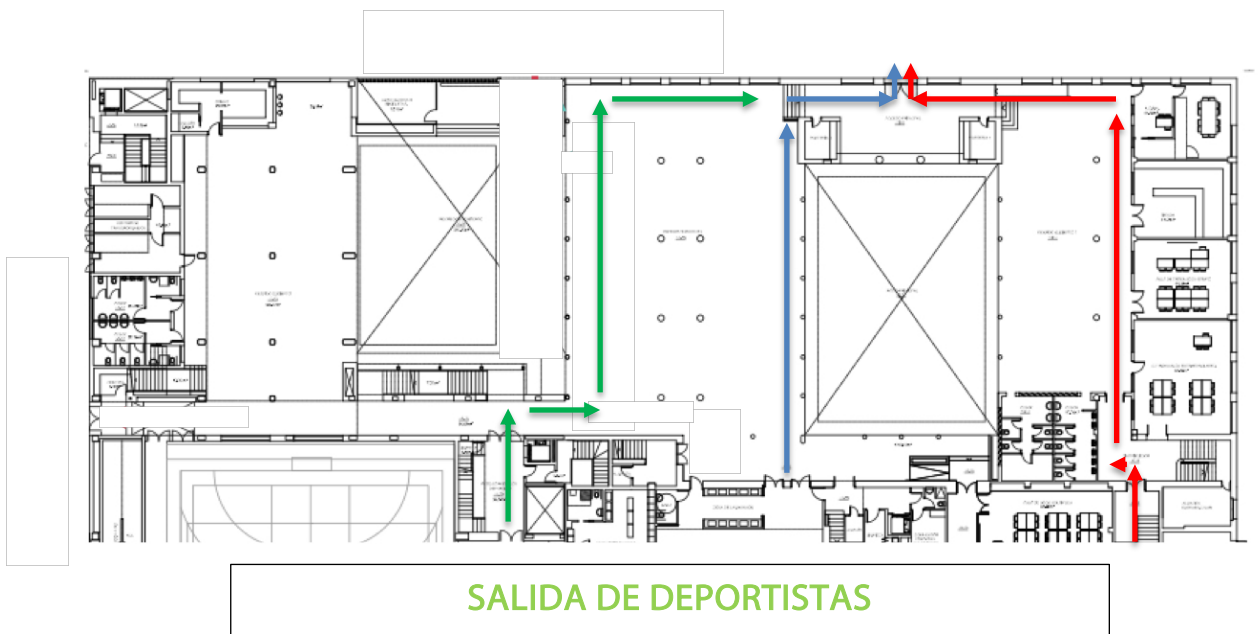
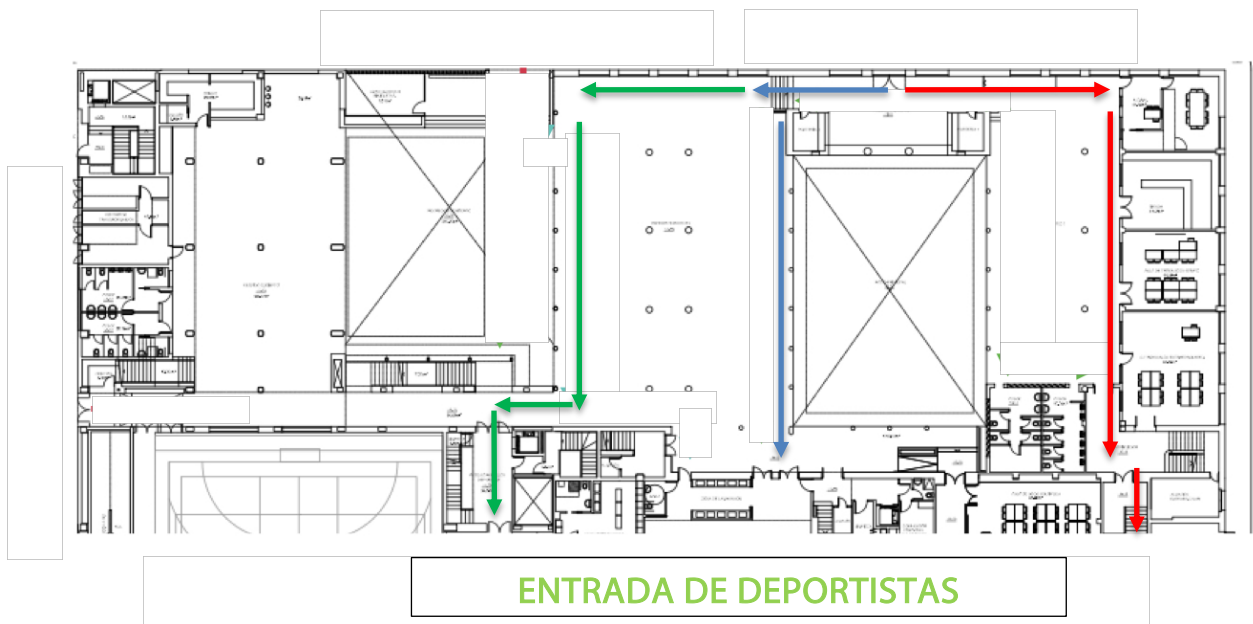
Medidas para la limitación de contactos

1. Señalización de zonas de tránsito.
2. Limitación de movilidad por el centro.
3. Cada grupo estará asignado a una zona específica de referencia (comedor, sala de danza, deambulatorio colegio, polideportivo).
4. Distribución de entradas y salidas de los deportistas por puerta negra.

3. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

Habilitación de vías entradas y salidas

1. La recepción de los deportistas será a la hora indicada de comienzo de la actividad por Puerta negra.
2. Para el acceso deberá contar con el acompañamiento de la monitora de la actividad.



Flujos de circulación para entradas y salidas

1. Desplazamientos: filas de uno siempre y señalética de circulación y distanciamiento. Siempre con mascarillas.
2. No se permitirá el acceso de ningún acompañante, solo acceso deportistas

4. DISTRIBUCIÓN DE LOS/AS DEPORTISTAS Y EN LOS ESPACIOS COMUNES

Medidas para grupos de convivencia

(flujos de circulación dentro de las salas, aforo de espacios de las salas...)

1. Las condiciones de los deportistas y sus relaciones externas, no permiten organizar grupos de convivencia restringido, si bien es verdad que cada actividad solo contará con los deportistas previamente apuntados y no se permitirá el cambio de actividad sin la previa comunicación a la entidad organizadora (ACPA).
2. Se pedirá a todos los deportistas (excepto fútbol sala) traer gel hidroalcohólico y paño para su uso personal.
3. TODOS los/as deportistas traerán botella de agua uno para consumo propio. Las fuentes de agua permanecerán cerradas.
4. En las actividades colectivas dirigidas, se mantendrá la distancia de seguridad (2 m) entre los deportistas, en todo momento.
5. Al finalizar la actividad, el equipo de limpieza del centro desinfectará la sala y polideportivo y los dejará en optimas condiciones para su uso al día siguiente por los alumnos.

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

Condiciones para el establecimiento de grupos de convivencia escolar

Las condiciones de los deportistas y sus relaciones externas, no permiten organizar grupos de convivencia restringido, por lo que se tomarán las medidas pertinentes para la prevención personal y la limitación de contactos.

Medidas para la higiene de manos y respiratoria

1. Uso de mascarilla en todas las dependencias del centro según la normativa vigente.
2. Se pedirá a todos los deportistas traer gel hidroalcohólico y paño para su uso personal, excepto deportistas de fútbol sala.
3. Educar a los deportistas en aspectos fundamentales como:
 - a. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - b. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.
 - c. La higiene frecuente de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección.

Medidas de distanciamiento físico y de protección

1. Se procurará que en las salas se conserve la mayor distancia posible entre deportistas.
2. Desplazamientos: filas de uno siempre y señalética de circulación y distanciamiento. Siempre con mascarillas.

6. DISPOSICIÓN DEL MATERIAL Y LOS RECURSOS

Material de uso personal

1. Cada deportista (actividades colectivas dirigidas) traerá su propia esterilla y no se permitirá el intercambio de dicho material entre personas.
2. Reducir al mínimo posible el uso de elementos comunes o que puedan ser compartidos por los deportistas, en tal caso, será utilizado durante la actividad y posteriormente será desinfectado.
3. Se recomienda que la ropa deportiva sea lavada y desinfectada siguiendo el procedimiento habitual, lavándose a temperaturas de más de 60° C o, en su caso, mediante ciclos de lavado largos.

Material de uso común en las salas

1. Con carácter general, se debe restringir el uso compartido de material o recursos comunes.
2. En caso de que así sea, ese material deberá quedar desinfectado al finalizar la actividad.

17.- MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL.

Limpieza y desinfección

1. Se realizará una Limpieza y Desinfección (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura, así como una ventilación adecuada de los locales. Aquí se incluirán los filtros de ventilación y de los equipos de aire acondicionados.
2. Para esta L+D y posteriores, se seguirán las recomendaciones que ya están establecidas en el siguiente documento PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y ESPACIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
3. Con la empresa externa para realizar estas labores, se tendrá en cuenta la "Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID-19". Publicada por esta Consejería, así como la "Nota sobre el Uso de Productos Biocidas para la Desinfección de la COVID-19". Ministerio Sanidad, 27 abril 2020.
4. Se elaborará un Plan o un listado reforzado de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía en el centro para estos locales, aulas, despachos o espacios comunes etc., adecuadas a las características e intensidad de uso, que deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día.

Este Plan o listado de limpieza y desinfección reforzado tendrá en cuenta determinados aspectos:

- a. La limpieza elimina gérmenes, suciedad e impurezas mientras que la desinfección (productos desinfectantes) mata los gérmenes en esas superficies y objetos. Por ello, se realizará una buena limpieza antes de proceder a la desinfección.
 - b. El Plan de L+D reforzado deberá contemplar:
 - i. Listado de todas los locales, equipos y superficies a limpiar y desinfectar.
 - ii. Frecuencia de la L+D de los mismos.
 - iii. Los útiles empleados para realizar la limpieza y desinfección.
 - iv. Los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes virucidas. Dosificación, modo de uso y plazos de seguridad, en su caso.
5. Se informará al personal que va a realizar estas operaciones cómo deben ser realizadas, para ello es importante que lean las instrucciones del fabricante de los productos usados. Muchos requieren un tiempo mínimo de contacto, unas concentraciones mínimas y un tiempo de ventilación.
 6. Utilización de productos virucidas permitidos para uso ambiental, la lista de los mismos y su ampliación puede encontrarla en el siguiente enlace: (listado de virucidas autorizados y Notas Informativas):
<https://www.msbs.gob.es/fr/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos.htm>
 7. Se prestará especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al final de la misma.

8. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como despachos, salas comunes, aseos, cocinas y áreas de descanso.
9. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
10. Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos. Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.
11. Atención especial debe merecer la limpieza y desinfección de los elementos que necesariamente deban ser compartidos por los deportistas, tales como pesas, barras, balones, etc..., que deberán ser desinfectados antes y después de cada uso.

Ventilación

1. Tan importante como la L+D es la adecuada ventilación de los locales –como las salas– por este motivo, se realizará de forma natural varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los mismos.
2. Se recomienda aumentar la frecuencia de renovación de aire natural de las aulas, intentando a la vez no crear corrientes fuertes de aire. En el caso de ventilación mecánica, se aumentará la frecuencia de renovación de aire externo, no usando la función de recirculación.
3. Las aulas deberán ser ventiladas por espacio de al menos 5 minutos antes de su uso y en cualquier caso se establecerá, cuando no se puedan mantener ventanas abiertas, una pauta de ventilación periódica.
4. Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura, habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados periódicamente.

8. USO DE LOS SERVICIOS Y ASEOS

Servicios y aseos

- **Ventilación**
 - o Los aseos tendrán una ventilación frecuente.

- **Limpieza y desinfección**
 - o En todos los aseos habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto, gel hidroalcohólico, debiendo los/as deportistas lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo.
 - o Los aseos se limpiarán y desinfectarán, con habitualidad y, al menos, dos veces al día.

- **Asignación y sectorización**
 - o Los aseos que están fijados para el uso de los deportistas es el existente en el patio de las columnas en la zona anexa a la entrada a secretaría.

- **Ocupación máxima**
 - o La ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia.
 - o Se deberá mantener durante su uso una distancia de seguridad.
 - o Se permitirá un acompañante en los casos que sea necesario.

- **Otras medidas**
 - o Se recomienda que el uso de la cisterna se realice con la tapadera del inodoro cerrada.

9. ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS EN EL CENTRO

1. El objetivo de este apartado es establecer las pautas que debe seguirse en el centro en aquellos casos que un deportista o monitora presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID-19 y en aquellos casos que pueda aparecer un caso confirmado de COVID-19.
2. Para lograr este Objetivo, se contará con el apoyo y disposición de los servicios de epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias así como de los epidemiólogos referentes de los Distritos APS/AGS de Sevilla, los cuales contactarán con los responsables de cada Centro a efectos de establecer el o los canales de coordinación y transmisión entre éstos y los propios centros o servicios educativos.

Identificación de casos sospechosos y control de sintomatología sospechosa

1. Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.
2. Hay que considerar que otros tipos de dolencias infecciosas pueden presentar síntomas similares a los del COVID-19.
3. Igualmente es importante conocer el concepto de contacto estrecho de un CASO CONFIRMADO:
 - a. Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
 - b. Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos.
 - c. Se considera contacto estrecho en un avión, a los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso y a la tripulación que haya tenido contacto con dicho caso. En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. El período a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso confirmado hasta el momento en el que el caso es aislado.
4. Antes de salir de casa:
 - a. Se debe conocer la importancia de no asistir a las clases colectivas con síntomas, de informar al ACPA de la aparición de cualquier caso de COVID19 en el entorno familiar y de informar al centro de cualquier incidencia.
 - b. Para ello, los deportistas vigilarán su estado de salud y se les realizará toma de temperatura antes del inicio de las clases colectivas por la monitora. Si el/la deportista tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados.

- c. En el caso de que el/la deportista fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora se contactará e informará de ello al ACPA.
- d. El deportista que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.
- e. Las/os deportistas tienen la obligación de comunicar cuanto antes al ACPA la causa de la falta de asistencia, en caso de que sea por sospecha o confirmación de COVID.

Actuación ante un caso sospechoso

1. Cuando un/a deportista inicie síntomas o estos sean detectados por las monitoras durante la prestación de la actividad, se solicitará que se vaya para su casa, si puede, en caso contrario se llevará a un espacio, estancia o habitación separado (sala anexa a la coordinación de extraescolares en patio A), con normalidad sin estigmatizarlo. Se le facilitará una mascarilla quirúrgica para el deportista y otra para la persona adulta que cuide de él/ella hasta que lleguen sus familiares. Será una sala para uso individual, con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa. Se avisará a la familia que debe contactar con su centro de Salud o alguno de los teléfonos habilitados, para evaluar el caso.
2. Las personas trabajadoras que inicien síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello, o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su valoración médica.
3. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

Actuación ante un caso confirmado

En aquellos casos que el tengamos conocimiento de la existencia de un CASO CONFIRMADO entre los deportistas o monitoras, actuará de la siguiente forma:

1. La ACPA contactará con la persona afectada y le preguntará si ha contactado con la Delegación Territorial de Salud o el servicio de epidemiología referente, en caso negativo será la ACPA quien contacte, procediéndose a seguir las indicaciones de epidemiología del Distrito/Área de Gestión Sanitaria de referencia.
2. En el anexo III se dispone de un listado de los deportistas y monitoras que hayan tenido contacto con las/os deportistas de esa actividad.
3. Cuando el caso confirmado sea un/a deportista y la comunicación la reciba, la ACPA, procederá a contactar con las/os deportistas de la misma actividad, informando que deben iniciar un período de cuarentena, sin menoscabo que desde Atención Primaria de Salud contactarán con cada uno de ellos.
4. Respecto de las monitoras de la actividad donde se haya confirmado un caso de un/a deportista, será igualmente Epidemiología del Distrito APS/Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia quien realizará una evaluación –caso por caso– debiendo seguir las indicaciones que emanen de esta evaluación.

5. Caso de ser la monitora el caso confirmado –deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro– por parte de Epidemiología del Distrito APS/ Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos, en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el personal, debiendo seguir las indicaciones que emanen de esta evaluación.

Actuaciones posteriores

1. Respecto a las salas donde se haya confirmado un caso, así como en su caso, los locales donde haya podido permanecer este caso –incluido personal monitoras– se procederá a realizar una L+D de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.
2. Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.
3. Se recomienda que en estos casos exista una comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa, para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.

10. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y REUNIONES INFORMATIVAS A LOS/AS DEPORTISTAS

Reuniones antes del comienzo del régimen ordinario de clases

1. Reuniones informativas a las/os deportistas sobre todas las medidas tomadas en el presente plan. Se hará en formato tanto presencial como por correo electrónico para los que no puedan o quieran estar presentes.

Reuniones periódicas informativas

1. La información necesaria se emitirá de forma presencial o a través de circulares digitales.

Otras vías y gestión de la información

(ACPA informa, Página Web, tablonés de anuncios, circulares, mensajería instantánea, etc)

1. Se utilizará como norma general ACPA informa y mensajería instantánea (lista de difusión).

11. AFORO

Aforo de Polideportivo

1. Los partidos no podrán superar los 12 jugadores, 6 por cada equipo.

Aforo de clases dirigidas

1. Comedor, 30 personas guardando la distancia de seguridad 2 m. entre deportistas.
2. Sala de danza, 30 personas guardando la distancia de seguridad de 2 m entre deportistas.
3. Deambulatorio colegio, 30 personas, guardando la distancia de seguridad de 2 m entre deportistas.

MODELO ANEXO I
FORMULARIO DE LOCALIZACION PERSONAL DE ACCESO AL
CENTRO EDUCATIVO COLEGIO SAN JOSE ACPA

(Documento a cumplimentar por toda persona que participe en una actividad deportiva que acceda a la instalación DEL COLEGIO, lo entregue al ACPA en las dependencias de la instalación.)

Tipo de colectivo (deportista, monitores)	
Nombre y apellidos	
DNI	
Domicilio (ciudad, calle, nº)	
Nº Teléfono contacto	
Correo electrónico	
País/CCAA visitado últimos 14 días	
DURANTE LO ULTIMOS 14 DIAS	
¿Tuvo algún contacto cercano con alguien diagnosticado con la Covid-19?	SI
¿Proporcionó atención directa a pacientes de Covid-19?	NO
¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con Covid-19?	
¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de Covid-19?	
¿Ha viajado con un paciente Covid-19 en cualquier medio de transporte?	
¿Ha vivido en la misma casa que un paciente Covid-19?	

Consentimiento expreso del interesado del tratamiento de sus datos personales facilitados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679.

- PRESTO MI CONSENTIMIENTO** a que los datos personales recogidos en la presente solicitud sean objeto del tratamiento necesario para el correcto trámite de la misma, habiendo leído la información relativa a la protección de datos expresada a continuación:

“Le comunicamos que los datos recabados serán objeto de tratamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de datos (Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) le informamos de lo siguiente: **Responsable:** La Asociación Católica de Padres de Alumnos del Colegio San José SS.CC. **Finalidad:** Salvaguardar los intereses vitales de las personas; **Legitimación:** Cumplimiento de una obligación legal, misión en Interés público; **Destinatarios:** Están previstas cesiones de datos a: Organismos de la Seguridad Social, autoridades sanitarias y Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado; **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la Asociación Católica de Padres de Alumnos del Colegio San José SS.CC.; **Procedencia:** El propio interesado”. Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

En Sevilla, a _____, de _____ del _____

Fdo.:

**MODELO ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE INDIVIDUAL DE REINICIO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA
ACPA**

(Este formulario debe ser completado en todo caso por los deportistas, siendo la entidad el responsable de pasar este protocolo a sus asociados, siendo además responsable de su custodia permanente, a efectos de cumplimiento de la LOPDGDD, debiendo entregarse al ACPA).

EL DEPORTISTA	
Nombre y apellidos (Deportista)	
D.N.I.	

DECLARA que:

- El deportista arriba indicado no padece en el momento actual enfermedad infectocontagiosa (tipo varicela, molusco contagioso, papiloma/verruca plantar, hongos/micosis cutáneas, pie de atleta, conjuntivitis vírica o bacteriana, etc.) ni ninguna otra que precise atención especial. En caso de padecer alguna de estas patologías es obligatorio aportar informe médico que haga constar que está en seguimiento y/o tratamiento de la misma y es compatible con asistir a la actividad. Si durante el período de actividad deportiva aparece alguna de estas patologías, igualmente será obligatorio adjuntar informe médico.
- Ante la situación de pandemia por el SARS-CoV-2, para garantizar la salud de los participantes y de la población, el deportista asegura que su salud durante los 14 días previos al inicio de las actividades deportivas ha sido la adecuada y no ha presentado ni tos, ni fiebre, ni cansancio o falta de aire; además de no haber estado en contacto con nadie diagnosticado de COVID-19, o con dicha sintomatología compatible con la COVID-19. Igualmente se declara que, si durante el periodo de desarrollo de la actividad deportiva, se produjeran en el deportista, o en las personas que conviven con él/ella alguno de los síntomas antes citados, el deportista no acudirá a la actividad y este hecho sería comunicado a los responsables de la organización. La misma situación de no asistencia se producirá en caso de que, durante el período de desarrollo de la actividad deportiva, el deportista tuviera contacto con alguna persona diagnosticada de COVID-19 o con los síntomas compatibles con la enfermedad arriba descritos. Por otra parte, el deportista confirma su compromiso de controlar diariamente su temperatura antes de acudir a la actividad deportiva y comunicarlo al organizador, y de que en el caso de que esta fuera igual o superior a 37,5°C, el deportista no acudirá al desarrollo de las actividades deportivas y lo comunicará al ACPA.
- El deportista conoce los riesgos derivados de la pandemia de COVID-19, y asume toda la responsabilidad ante la posibilidad de contagio, aunque se tomen medidas de seguridad y distanciamiento establecidas en la normativa vigente. Conoce también el hecho de que, en la Comunidad de Andalucía, es obligatorio el uso de mascarillas y/u otros equipos de protección individual, contra el contagio del coronavirus, por lo que será el deportista el que deberá disponer de estos productos en cantidad suficiente durante el periodo de permanencia dentro de la instalación deportiva.
- Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19, y que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la actividad en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
- También el deportista afirma ser consciente y aceptar la posibilidad de anulación o cese de la actividad deportiva, en caso de producirse, por incidencias relacionadas con el contagio del virus. También entiende y acepta que según la evolución de la pandemia o sus fases pudiera producirse cualquier modificación en la misma.
- Igualmente, el deportista es consciente de que, aunque los responsables y encargados de las instalaciones deportivas den las instrucciones oportunas y establezcan las medidas y controles posibles, el mantenimiento de la distancia de seguridad depende del comportamiento individual de

los deportistas, por lo que no es posible asegurar totalmente y en todo momento el cumplimiento de dicha distancia de seguridad.

- Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad.
- Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo, bien en otros ámbitos diferentes.
- Con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en los diversos protocolos de la ACPA, Colegio y Junta de Andalucía cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes.
- El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la ACPA de los contagios que con ocasión de la actividad deportiva se pudiera producir.

En Sevilla, a ____ de _____ de 2020

Fdo.



**MODELO ANEXO III
LISTADO DE ACCESO DIARIO DE GRUPOS FIJOS AL CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE
LOS PADRES BLANCOS (ACPA)**

Este documento deberá de ser cumplimentado por cada colectivo diariamente al inicio de cada actividad indicándose las personas presentes y entregarlo en la oficina de la ACPA. Se indicará si son usuarios (U) o técnicos (T), también se indicara en la última columna de “Accede” si la persona ha entrado o no a la instalación.

Datos de la Entidad/Colectivo		Datos Responsable Covid-19 de la Entidad	
Nombre	ACPA COLEGIO SAN JOSE	Nombre	
Categoría/Sexo	ACTIVIDADES DIRIGIDAS	DNI	
Día/Hora		Teléfono	
Pista/Espacio			

Nombre y apellidos	DNI	Teléfono	U / T	Accede

Incidencia de temperatura:

Sevilla, _____ de _____ del _____

FIRMA

El responsable Covid-19 de la actividad

Fdo.: _____